

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2021-CMPSM

San Miguel, 16 de diciembre de 2021.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO;

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16 de diciembre del 2021, donde se trató en agenda aprobar el presupuesto institucional de apertura de año fiscal 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se establece el presupuesto para el 2022, en que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales.

Que, mediante Directiva N° 001-2021-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01 y modificatorias.

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de San Miguel, debe ser promulgado por el Alcalde, a través de la Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2021.

Que, el Presupuesto Institucional, constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 13° Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N° 311-2021-MPSM/OGPP-DSJ, del 13 de diciembre 2021, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2022. Que, en el citado informe se efectúa la precisión sobre el destino de la transferencia por concepto de FONCOMUN en el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura 2022, siendo la distribución de la siguiente manera: 89.25% Gastos Corriente y 10.75% Gastos de inversión, de conformidad con la Ley N° 27630.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;





ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: Municipalidad Provincial de San Miguel de acuerdo al detalle siguiente:

	(En Nuevos Soles)
Gastos Corrientes	11,106,715.00
Gastos de Capital	1,543,496.00
TOTAL	12,650,211.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional 2022 de la Municipalidad Provincial de San Miguel, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuente de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Nuevos Soles)
Recursos Ordinarios	2,237,352.00
Recursos Directamente Recaudados	209,065.00
Recursos Determinados	10,203,794.00
TOTAL	12,650,211.00

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de San Miguel, correspondiente al Año Fiscal 2022, forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de los trámites correspondiente conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINÇAY HERNÁNDEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL-CAJAMARCA

Abog. Christian Alberto Chorrés Céspedes
SECRETARIO GENERAL
REG. C.A.L.N. N° 1526